



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

NUMERO:	CUARTO TESTIMONIO
DE:	REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A.
FECHA:	06 de Diciembre del 2.012



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



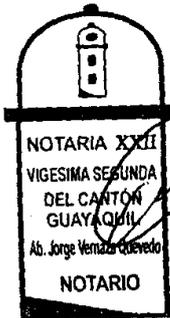
MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

Fad # 14970

**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 ASISTENCIA TECNICA NAVIERA
 ESPECIALIZADA NAVIET S.A.--
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Diciembre de dos mil doce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece **LA COMPAÑIA ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A.**, representada por el señor Abogado **LUIS CAPUTI CAMPODONICO**, ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública sobre cuyo objeto y resultados está



bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el Registro de las Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Otorga el presente instrumento, el Abogado Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente General de la compañía **ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A.**, quien legitima su personería, exhibiendo copia de su respectivo nombramiento, actuando autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada en noviembre treinta del dos mil doce, documento cuya copia certificada se insertará como habilitante de la escritura de reforma, junto con el referido nombramiento.- **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **ASISTENCIA TECNICA NAVIERA**



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESPECIALIZADA NAVIET S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil en septiembre veinticinco del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de noviembre del mismo año. **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A. reunida el treinta de noviembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía, así como reformar de manera parcial el estatuto social de la misma, autorizando al Gerente General de la compañía, a realizar todos los trámites que fueren necesarios para instrumentar las decisiones tomadas, en los términos establecidos en la referida acta de junta general de accionistas.- **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el Abogado Luis Caputi Campodónico, en calidad de Gerente General de la compañía ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A., en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria del



treinta de noviembre del dos mil doce, declara: a) Que se aprueba la reforma al objeto social de la compañía, en los términos establecidos en la Junta General Universal y Extraordinaria del treinta de noviembre del dos mil doce; y, b) Que se aprueba la reforma parcial del estatuto social de la compañía, conforme los términos establecidos en el acta antes referida.-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

Yo, **Luis Caputi Campodónico**, en mi condición de Gerente General de la compañía ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A., declaro bajo la gravedad del juramento, que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez del respectivo instrumento público.-

(Firmado) Abogada Sandra Sánchez González.-
Registro Profesional siete mil trescientos ochenta Colegio de Abogados del Guayas.-

Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y Acta de Junta General Universal

Guayaquil, Mayo 9 de 2011

Señor Abogado
LUIS RAFAEL CAPUTI CAMPODONICO
Ciudad.

82081-100

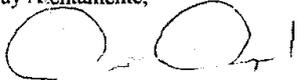
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ASISTENCIA TÉCNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el literal a) del Artículo vigésimo séptimo del estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décima Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 25 de septiembre del 2000, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 82.081 a 82.094 número 22.691 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 28850 del Repertorio, el 22 de Noviembre del 2000.

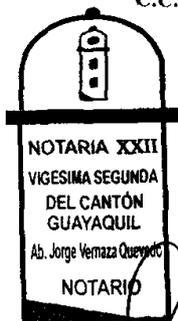
Muy Atentamente,



CARLA CAPUTI LAPENTTI
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ASISTENCIA TÉCNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, FECHA UT SUPRA.


 Sr. Luis Rafael Caputi Campodonico
 C.C. No. 0900218009

NUMERO DE REPERTORIO: 26.461
FECHA DE REPERTORIO: 11/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Mayo del dos mil once, quedo inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ASISTENCIA
TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A., a favor de
LUIS RAFAEL CAPUTI CAMPODONICO, a foja 42:177, Registro
Mercantil número 8.314.

ORDEN: 26461



5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIETS. A.

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A. CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012

En el cantón Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del 2012, siendo las 10H00 a.m. en el Edificio Furnas, ubicado Hurtado # 212 entre Avenida Machala y Calle José de Antepara, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A., los accionistas:

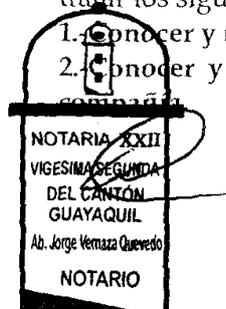
- 1.- **LUIS RAFAEL CAPUTI CAMPODONICO**, por sus propios derechos y como propietario de 280 acciones, equivalentes al 35% del capital suscrito de la compañía;
- 2.- **RINA DEL ROSARIO LAPENTTI CARRION**, por sus propios derechos y como propietaria de 160 acciones, equivalentes al 20% del capital suscrito de la compañía;
- 3.- **LUIS RAFAEL CAPUTI LAPENTTI**, por sus propios derechos y como propietario de 120 acciones, equivalentes al 15% del capital suscrito;
- 4.- **CARLA MARIA CAPUTI LAPENTTI**, por sus propios derechos y como propietario de 120 acciones, equivalentes al 15% del capital suscrito, y,
- 5.- **HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY**, por sus propios derechos y como propietario de 120 acciones, equivalentes al 15% del capital suscrito

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de US\$1.00, liberadas.

Los accionistas presentes deciden que la presente junta sea presidida de manera Ad-Hoc por Carla Caputi y que actúe como Secretario, el Ab. Luis Caputi Campodónico, en su condición de Gerente General.

A continuación, la Presidente Ad-hoc solicita que el Secretario en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a US\$800.00, la Presidente Ad-hoc instala la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.



En relación al **primer** punto del orden del día, toma la palabra el accionista Vittorio Caputi, quien expone a la junta que para poder incursionar en nuevos mercados comerciales y ser competitivos, es necesario reformar el actual objeto social de la compañía, incorporando actividades relacionadas con los nuevos negocios que se desean realizar, en especial los que tienen que ver con la agricultura y las demás que constan en el proyecto de reforma del objeto social que ha sido conocido semanas atrás por los accionistas de la compañía.

Por lo expuesto, eleva a moción de los accionistas presentes a esta junta la reforma del objeto social de la compañía.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.

La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve aprobar la reforma del objeto social de la compañía.

En relación al **segundo** punto del orden del día, toma la palabra la accionista Carla Caputi, quien expone que en concordancia con las decisiones que han sido tomadas, es necesario reformar el estatuto social en lo que respecta al artículo segundo que trata del objeto social, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto.

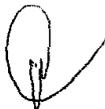
La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.

A continuación el texto del referido documento:

"ARTICULO SEGUNDO.- *La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades:*

1.- *Instalar y explotar viveros forestales, así como plantaciones de diversas especies forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación. Asesorar, organizar y ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros, privados o del Estado. Al Estudio del medio ambiente en general.*

2.- *La compañía podrá dedicarse además a la siembra, cosecha, compra, venta, distribución, comercialización, exportación de toda clase de productos forestales, agrícolas, flores, tales como: rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); así como de productos elaborados de origen agropecuario y agrícola. También podrá dedicarse a la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa, curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias equipos agrícolas y productos necesarios para la agricultura y ganadería.*

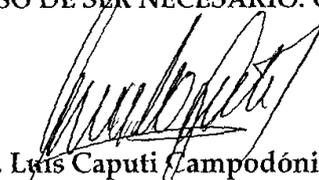


Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos, permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social."

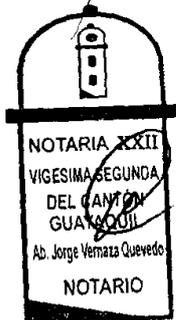
La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve: Aprobar la reforma parcial al estatuto social que ha sido presentada, la cual modifica el artículo segundo del referido estatuto, conforme al proyecto de reforma que ha sido leído. Autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, Ab. Luis Caputi Campodónico a suscribir todos los documentos que fueran necesarios para lograr instrumentar las decisiones adoptadas por la junta general de accionistas de ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A. en cuanto a la reforma del objeto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta y aprobándola de manera unánime, concluye la reunión a las 11H30 firmando todos los concurrentes. f) Ab. Luis Caputi Campodónico, Secretario de la Junta- Accionista; f) Carla Caputi Lapentti, Presidente Ad-hoc de la Junta- Accionista; f) Sra. Rina Lapentti de Caputi, ACCIONISTA; f) Ab. Vittorio Caputi Lapentti, ACCIONISTA; f) Sr. Luis Caputi Lapentti, ACCIONISTA.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A. Y AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 30 DEL 2012.


Ab. Luis Caputi Campodónico
Secretario de la Junta






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 TRANSSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

090021800-9

CIUDADANA
 CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL
 FECHA DE EMISIÓN: 2012-03-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



CALIFICACIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / ESPECIALIDAD: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAPUTI RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPODONICO ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS, 2012-03-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-30





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

246-0072 NÚMERO
 0900218009 CÉDULA

CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL

GUAYAS PROVINCIA
 TARGUÍ PARROQUIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 TARGUÍ ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vermaza Quevedo
 NOTARIO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la Reforma Parcial del Estatuto Social de la
 Compañía Asistencia Técnica Naviera Especializada NAVIET S.A.- Cuantía:
 Indeterminada.-

Extraordinaria de Accionistas.- Yo, el
 Notario, doy fe que, después de haber sido
 leída en alta voz, toda esta escritura
 pública a la otorgante, ésta la aprueba y
 suscribe conmigo, el Notario, en un solo
 acto.

p) CIA. ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A.

f) AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0900218009

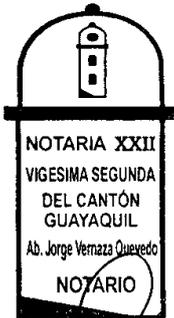
C.V. No. 246.0072

RUC. No. 0992149787001

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en de ello confiero este CUARTO
 TESTIMONIO, en siete fojas útiles, incluida la
 presente, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy
 doce de Diciembre de dos mil doce.- DOY FE, EL
 NOTARIO.

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

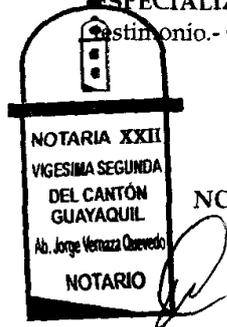


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 06 de Diciembre de 2.012, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo literal a) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000212, emitida por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 11 de Enero de 2.013, mediante la cual se aprueba la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 14 de Enero de 2.013.-

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

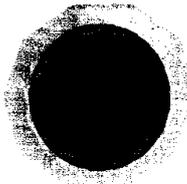
RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0000212**, dictado por **ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**, el **ONCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A**, celebrada el Veinticinco De Septiembre Del Dos Mil, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 16 de Enero del 2013.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo Pimentel".

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI**GUAYAQUIL****



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.946

FECHA DE REPERTORIO:24/ene/2013

HORA DE REPERTORIO:13:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000212, dictada el 11 de enero del 2013, por el Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía ASISTENCIA TECNICA NAVIERA ESPECIALIZADA NAVIET S.A., de fojas 10.503 a 10.518, Registro Mercantil número 1.655.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 3946



Guayaquil, 25 de enero de 2013

REVISADO POR: 



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0481172

IMP. ICM. 04